Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 154 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 13 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 000764-2018-MIDIS/PNADP-UTLL de fecha 03 de diciembre de 2018 del Jefe de la Unidad Territorial de Arequipa, el Informe N° 000145-2018-MIDIS/PNADP-CT de fecha 04 de diciembre de 2018 de la Coordinadora Técnica, el Memorando N° 001158-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 11 de diciembre de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000311-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al

interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante Memorando N° 001158-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 11 de diciembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, solicita la suplencia de la Jefatura de la Unidad Territorial de Arequipa a cargo del señor **RAFAEL OMAR PALAO CANO**, quien viene prestando servicios mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0049-2016-MIDIS/PNADP el cual se encuentra vigente a la fecha, proponiendo con la Coordinadora Técnica del Programa; el señor **NÉSTOR VELÁSQUEZ SAGUA** – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial de Arequipa, quien brinda servicios bajo Contrato Administrativo de Servicios N° 000050-2016-MIDIS-PNADP el cual se encuentra vigente a la fecha, quien asumirá las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial de Arequipa desde el 14 al 28 de diciembre de 2018, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad;

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe del visto, ha referido que la suplencia recomendada se encuentra dentro de la normatividad vigente, por lo que resulta viable la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad Territorial de Arequipa, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de la Jefatura de dicha Unidad, por parte del servidor propuesto;

Con los vistos de la Coordinadora Técnica, de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS, el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 062-2005-PCM y Nº 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que el servidor **NÉSTOR VELÁSQUEZ SAGUA** – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial de Arequipa, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, desde el 14 diciembre al 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"